

POLÍTICA GENERAL DE COMPLIANCE PENAL Y ANTISOBORNO DE ESTEVE TEIJIN HEALTHCARE, S.L.

1. Introducción

La Política General de Compliance Penal y Antisoborno de Esteve Teijin Healthcare, S.L. (en adelante, “Esteve Teijin”) recoge los principales aspectos del Manual del Sistema de Gestión de Compliance Penal y Antisoborno implementado en Esteve Teijin, que evidencia la existencia de un modelo de organización y gestión con medidas de vigilancia y control para prevenir y, en su caso, detectar la ocurrencia de ilícitos penales o prácticas corruptas en el seno de la organización.

La presente Política, recoge los requerimientos previstos en las normas UNE 19601 e ISO 37001 y está alineada con lo establecido en el Código de Conducta de Esteve Teijin, ratificando la voluntad de Esteve Teijin de mantener una conducta respetuosa de acuerdo a unos valores, principios y pautas que deben guiar el comportamiento de todas las personas de Esteve Teijin en el desarrollo de su actividad profesional, reflejando la posición de Esteve Teijin de tolerancia cero respecto de cualquier conducta irregular y que pueda ser constitutiva de delito o de una práctica corrupta.

Todo el personal de Esteve Teijin, incluidos los directivos y su órgano de Administración (en lo sucesivo colectivamente denominado “Personal”), deben cumplir plenamente con lo dispuesto en esta Política y en el resto de documentos que integran el Sistema de Gestión de Compliance Penal y Antisoborno de Esteve Teijin que resulte de aplicación.

Cualquier tercero con el que se relacione Esteve Teijin, deberá de cumplir con la presente Política de Compliance Penal y Antisoborno, así como con el resto de documentos del Sistema de Gestión de Compliance Penal y Antisoborno de Esteve Teijin que resulte de aplicación, mediante adhesión a los mismos, o bien en su caso disponer de una Política de Compliance Penal y Antisoborno propia que integre principios y valores éticos, y observancia al cumplimiento de la ley análogos a los contenidos en Esteve Teijin.

2. Alcance

La presente Política es de obligado cumplimiento a todo el personal de Esteve Teijin, independientemente de la posición y función que desempeñen.

La presente Política también puede hacerse extensiva a terceros que actúen en nombre de Esteve Teijin, así como, a organizaciones externas, entidades colaboradoras o con cualquier tipo de vinculación con Esteve Teijin, cuando así convenga para el cumplimiento de su finalidad y sea posible por la naturaleza de la relación.

3. Actividades afectadas

El Sistema de Gestión de Compliance Penal y Antisoborno de Esteve Teijin cuenta con un documento de evaluación de riesgos penales, en el que se analizan los delitos tipificados del Código Penal que podrían conllevar responsabilidad penal de Esteve Teijin como persona jurídica en base a las actividades que realiza (también denominados “riesgos penales”), siempre que conlleven un beneficio directo o indirecto para Esteve Teijin.

Todo ello de conformidad con la reforma operada en el Código Penal en el año 2010, y posteriormente en 2015, que introdujo por primera vez la responsabilidad penal de las personas jurídicas, concretamente en su artículo 31 bis donde se recoge: que las personas jurídicas podrán ser investigadas en España por los delitos cometidos en nombre o por cuenta de las mismas, y en

su beneficio directo o indirecto, (i) por sus representantes legales y administradores de hecho o de derecho, o (ii) por las personas sometidas a su autoridad cuando la comisión del delito, en este segundo supuesto, sea fruto de una ausencia del debido control, atendidas las circunstancias concretas del caso.

Para cada uno de los riesgos penales detectados, en el Sistema de Gestión de Compliance Penal y Antisoborno de Esteve Teijin se identifican las principales actividades en cuyo ámbito pueden ser cometidos (servicios a pacientes, a sus familiares, y a profesionales sanitarios relativos a terapias respiratorias hospitalarias, así como relativos a la monitorización de la salud y/o diagnóstico de terapias respiratorias hospitalarias y a domicilio; y fabricación, compra, venta, importación, exportación, arrendamiento, distribución y/o mantenimiento de instalaciones, sistemas, equipos, máquinas, dispositivos, contenedores de gas y gases destinados al tratamiento médico, monitorización y/o diagnóstico a través del ofrecimiento de todo tipo de servicios descritos anteriormente), en cada uno de los siguientes contextos:

- Relaciones con profesionales de la salud
- Relaciones con pacientes
- Relaciones con instituciones del sector sanitario
- Relaciones con empleados
- Relaciones con accionistas
- Relaciones con socios de negocio
- Relaciones con proveedores
- Relaciones con autoridades gubernamentales o funcionarios públicos
- Relaciones con la sociedad

A este respecto, en la evaluación de riesgos penales, donde se recogen aquellos riesgos penales identificados por las actividades concretas que realiza Esteve Teijin, se han identificado igualmente los controles con los que cuenta Esteve Teijin para prevenir, o en su caso, mitigar la comisión de dichos riesgos, siendo dichos controles evaluados con la finalidad de confirmar la efectividad de los mismos, o en su defecto, establecer los planes de acción y mecanismos de mejora pertinentes para dotar de dicha efectividad al control existente, o que debe de existir para mitigar un riesgo concreto.

El Sistema de Gestión de Compliance Penal y Antisoborno de Esteve Teijin no se configura como un sistema estático, sino que es objeto de evaluación y mejora continua, tendente a ser un fiel reflejo de las contingencias penales a las que se enfrenta Esteve Teijin por las actividades que desarrolla, y manteniendo un entorno de control activo que permita mitigar de manera efectiva dichos riesgos.

Por ello, todo el Personal de Esteve Teijin, en cumplimiento de la presente Política juntamente con lo establecido en el Código de Conducta de Esteve Teijin, deberá actuar con integridad y responsabilidad en el desempeño de sus funciones, observando en todo momento una conducta ética y contraria a la comisión de ilícitos penales, actuando, entre otros, conforme a los siguientes principios de conducta:

- Cumplimiento estricto de la ley, y especialmente de la legislación penal aplicable a la organización, así como con las políticas internas de Esteve Teijin.
- Actuación con honestidad, integridad e imparcialidad en las relaciones, tanto interna como externamente. No se tolera ninguna forma de soborno o corrupción, ni ofertas de pagos deshonestos ni regalos para empleados o terceros.
- Protección de la información, transmitiendo la información de forma veraz, completa y segura.
- Protección de la salud, seguridad y bienestar de los clientes, empleados y colaboradores.

Para cualquier duda o cuestión sobre el Sistema de Gestión de Compliance Penal y Antisoborno de Esteve Teijin se puede contactar con el correspondiente superior jerárquico dentro de Esteve Teijin o con el departamento de recursos humanos de Esteve Teijin, o bien directamente con el Compliance Officer de Esteve Teijin a la dirección de correo electrónico del Canal de Denuncias de Esteve Teijin, denunciascompliance@esteveteijin.com.

4. Estructura de Autoridad

Esteve Teijin dispone de un “Compliance Officer”, como persona responsable de velar por el cumplimiento de la presente Política General de Compliance Penal y Antisoborno junto con el resto del Sistema de Gestión de Compliance y Antisoborno implementado en Esteve Teijin. En este sentido, dada su función de supervisión, esta figura está investida de autoridad e independencia, lo que le permite actuar a iniciativa propia y con plena autonomía con respecto al resto de la organización, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento del Compliance Officer de Esteve Teijin. El Compliance Officer reporta directamente al órgano de administración de Esteve Teijin.

5. Seguimiento y revisión del Sistema de Gestión

En cumplimiento de la presente Política, el Compliance Officer aprobará un Plan anual relativo al Sistema de Gestión de Compliance Penal y Antisoborno de Esteve Teijin, el cual contendrá las acciones de mejora, supervisión y comunicación a realizar durante el año en función de los objetivos anuales del Sistema de Gestión de Compliance Penal y Antisoborno previamente identificados y los recursos globales requeridos al efecto.

El Plan anual de acciones del Sistema de Gestión de Compliance y Antisoborno contempla como mínimo la realización de las siguientes actividades en materia de prevención penal:

- Formación sobre el Sistema de Gestión de Compliance Penal y Antisoborno.
- Comunicaciones acerca del Sistema de Gestión de Compliance Penal y Antisoborno.
- Evaluación y seguimiento del diseño del Sistema de Gestión de Compliance Penal y Antisoborno.
- Evaluación de la efectividad del Sistema de Gestión de Compliance Penal y Antisoborno / auditoría del Sistema.
- Planes de acción respecto a las mejoras identificadas en las actividades anteriores.
- Indicadores y valoración del riesgo residual.

Al finalizar el ejercicio, el Compliance Officer recopilará la información relativa al grado de cumplimiento del Plan anual de acciones del Sistema de Gestión de Compliance y Antisoborno de Esteve Teijin, plasmando sus conclusiones en un informe dirigido al órgano de administración de Esteve Teijin.

6. Canal de Denuncias

Todo el Personal de Esteve Teijin tiene la obligación de reportar cualquier hecho, acto, conducta o comportamiento contrario a la presente Política, o al Sistema de Compliance Penal y Antisoborno de Esteve Teijin, que pudiera considerarse una conducta irregular o ilícita del que tenga conocimiento o sospecha.

En este sentido, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento del Canal de Denuncias de Esteve Teijin, la comunicación debe efectuarse por medio de:

- correo electrónico dirigido a la siguiente dirección (habilitada de forma específica para el Canal de Denuncias): denunciascompliance@esteveteijin.com;
- A través de la página web (<https://www.esteveteijin.com/compromiso-con-la-transparencia/>) y de la intranet de Esteve Teijin; o
- correo ordinario dirigido a la siguiente dirección y a la atención del Compliance Officer: Passeig Ferrocarril, 369, 08860 Castelldefels, Barcelona (España).

El Compliance Officer velará porque en las denuncias que se tramiten, se analicen exhaustivamente los posibles incumplimientos de la presente Política, garantizando siempre su estricta confidencialidad, así como que no se produzcan represalias de ningún tipo contra aquellos que de buena fe las realicen.

7. Incumplimiento de la Política

Cualquier incumplimiento de esta Política por parte de los empleados de Esteve Teijin se tratará como una falta disciplinaria grave y podrá estar sujeta a otras acciones disciplinarias de acuerdo con el régimen disciplinario adoptado por el departamento de recursos humanos de Esteve Teijin, inclusive la finalización de su contrato. En caso de que el incumplimiento sea cometido por terceros no vinculados laboralmente a Esteve Teijin, se adoptarán las medidas legales que correspondan.

8. Vigencia

La presente Política entra en vigor el día de su aprobación por el órgano de administración de Esteve Teijin y estará vigente mientras no se apruebe una revisión o derogación de la misma.

Esta Política estará disponible para todo el Personal de Esteve Teijin en la intranet de Esteve Teijin, así como de los terceros con los que se relaciona Esteve Teijin través de la web de Esteve Teijin. Se revisará y actualizará periódicamente, teniendo en cuenta los compromisos adquiridos por Esteve Teijin, las propuestas que realicen los empleados y los cambios legislativos y normativos.

Aprobado por: el órgano de administración de Esteve Teijin

Fecha: 13 diciembre 2022